

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizada a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 18 y 23, fracción I y 55, fracciones I, V y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 27 Sexies, fracciones I y IV, de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, así como el artículo Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículos 1, 3 fracción XI, 16 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1 fracción II, 3 inciso b y 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, en sus artículos 2, fracción VIII y 5, así como la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 18 de abril de 2017, en su artículo 5, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que

contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, dentro del eje rector VI, “Gobierno Ciudadano” establece como Objetivo 1 “Ser un gobierno cercano y alto desempeño de cara a la sociedad”, con líneas estratégicas dirigidas a fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio y honrar la total transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la sociedad, y acciones tendientes a fortalecer la transparencia institucional y el acceso a la información.

El 21 de diciembre de 2022, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” Tomo CLV número 88 la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro para quedar como la “Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro” y que en su artículo 21 crea la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, que sustituye al Instituto Queretano del Transporte.

Se crea la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de Querétaro, Qro., que sustituye al Instituto Queretano del Transporte “IQT” cuyo objeto es diseñar, coordinar y evaluar las política públicas, programas y acciones generales y particulares relativas a la movilidad y la interconectividad entre los servicios de transporte, así como ejecutar, vigilar, supervisar, sancionar y aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

En ese sentido y en cumplimiento con el artículo 55 fracciones XII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 3, fracción II, de los Lineamientos para la Integración, Organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de los Conflictos de Intereses de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno, el presente Código de Conducta, mismo que fue aprobado por las Autoridades competentes, según consta en el Acuerdo /___/___/2023, de la _____ Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, celebrada el _____.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Los servidores públicos sujetos a este código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) **Carta compromiso:** El instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.

- b) **Código de ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- c) **Código de conducta:** El Código de Conducta de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
- d) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Sector Gobernabilidad.
- e) **Juicio ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- f) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g) **LRAQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- h) **Órgano interno de control:** El Órgano Interno de Control de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, son las siguientes:

- a) **Actuación pública:** Actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

- b) **Información pública:** Actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) **Contrataciones públicas:** Observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de contrataciones públicas en que participen los servidores públicos, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para el Estado.
- d) **Programas gubernamentales:** Participar en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) **Trámites y servicios:** Atender a los concesionarios, permisionarios, operadores y usuarios del servicio de transporte público y especializado de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) **Recursos humanos:** Participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) **Procesos de evaluación:** Llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) **Control interno:** Promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) **Procedimiento administrativo:** Participar en los procedimientos administrativos, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) **Desempeño permanente con integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

- l) **Cooperación con la integridad:** Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) **Comportamiento digno:** Conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 8. Los servidores públicos de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, los compromisos y las conductas esperadas por parte de todo el personal que trabaja en la Agencia.

A. Compromisos con la sociedad

i. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo

Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.

C.P. 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.

Teléfonos: 210 04 07 y 210 03 03

www.ameq.gob.mx

- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Actitud en el servicio público

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindó, son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es ejemplar e integro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Control Interno y Proceso de evaluación.
- **Directriz:** Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

B. Compromisos con mis compañeros

i. Actúo con respeto

Brindo a mis compañeros, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizó ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis

compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iv. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Igualdad y No discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

v. Capacitación continua

Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos
- **Directriz:** Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con el Servicio de Transporte.

- i. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa relacionada con el servicio de transporte público y especializado, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- ii. Realizo de forma imparcial y diligente la atención, seguimiento y respuesta, y en su caso, remisión oportuna, a todas las solicitudes, quejas y denuncias presentadas relacionadas con el transporte público y especializado de acuerdo con mis responsabilidades y actividades asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- iii. Superviso de manera eficiente y oportuna la prestación del servicio público y especializado de Transporte en el Estado de Querétaro.
- iv. Verifico con honradez y en apego a las normas aplicables que los vehículos en los que se presta el servicio público y especializado de transporte cumplan con las especificaciones técnicas y mecánicas especificadas en los manuales correspondientes.
- v. Elaboro y superviso que los procesos para el otorgamiento de concesiones y permisos de transporte público y especializado en el Estado de Querétaro, sean transparentes y en igualdad de condiciones para los solicitantes.
- vi. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los concesionarios, permisionarios de transporte público y especializado en el Estado de Querétaro.
- vii. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los concesionarios, permisionarios y operadores de transporte público y especializado que acuden a la agencia a realizar trámites; absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dadas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.
- viii. Realizo acciones apegadas a las normas jurídicas para garantizar la prestación de los servicios de transporte público y especializado en el Estado de Querétaro, así como la movilidad de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, e Integridad.
- **Valores:** Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos y cooperación,
- **Reglas de Integridad:** Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Trámites y Servicios, Actuación Pública, Desempeño permanente de Integridad y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones I, III, IV, V, y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

D. Compromisos con mi trabajo

a) Generales

i. Conozco mis actividades

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Ejero adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- **Valores:** Interés público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y Programas gubernamentales.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos

de la Agencia, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y Control Interno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iv. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

v. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Agencia.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.

- **Valores:** Entorno Cultural y Ecológico.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

vi. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

b) Específicos

1. Conozco y aplico la normatividad aplicable a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro que regula mi empleo, cargo o comisión realizando mi trabajo con apego a esta, sin buscar un beneficio personal, familiar o para afectar o favorecer un tercero.
2. Atiendo los asuntos del ámbito de mi competencia con estricta confidencialidad.
3. Resguardo la información de carácter confidencial, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.
4. Evito alterar, destruir, ocultar o utilizar la información o documentación a la que tengo acceso, de manera que afecte o favorezca a un tercero en los procesos administrativos.
5. Me comprometo a que la información que genere en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión siempre estará a libre disposición de mi superior jerárquico.
6. Desarrollo las actividades encomendadas manteniendo un comportamiento ajeno a situaciones que pudieran representar un conflicto de intereses, ventaja personal, familiar o para terceros.

7. Oriento mi trabajo al cumplimiento de las metas y objetivos de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con el aporte máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
8. Ejecuto de manera responsable, transparente, justa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros a los que tengo acceso, bajo los principios de racionalidad y ahorro, para realizar de manera eficiente las actividades encomendadas.
9. Utilizo el horario laboral para desarrollar actividades propias de las funciones que me son encomendadas, evitando realizar otras de carácter personal o comercial.
10. Evito hacer comentarios y acciones que generen la desigualdad ante y con mis compañeros de trabajo.
11. Atiendo de manera pronta y expedita las solicitudes, escritos y procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome en incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.
12. Actuó con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que provean bienes o servicios a la Agencia; absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dadas, obsequios o estímulos de cualquier tipo o parte de los mismos.
13. Actúo en cumplimiento de la normatividad en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como la contratación de obra pública.

Las conductas específicas a observar en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- **Principios:** Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones; Trámites y servicios; Procesos de evaluación y, Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones I, III y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

CAPÍTULO IV

JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro recae en todos los servidores públicos que lo integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité de Ética.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 16 del mes de enero del año 2024.

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos
Director General de la Agencia de
Movilidad del Estado de Querétaro

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Como servidor público hago constar que he recibido, leído las conductas de actuación contenidas tanto en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades como en el Código de Conducta de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a dichos ordenamientos, con la finalidad de preservar la confianza que los concesionarios, permisionarios, operadores, usuarios del servicio de transporte público y especializado, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Agencia, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo: _____

Cargo: _____

Área de Adscripción: _____

Fecha y Firma: _____